



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°103 -2022-MDT/ALC

El Tambo, 09 de mayo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 239-2022-MDT/GM, de fecha 03 de mayo de 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe N° 0099-2022-MDT-GDE, de fecha 29 de abril de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, el Informe Legal N° 135-2022-MDT/GAJ, de fecha 22 de abril de 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0091-2022-MDT-GDE, de fecha 20 de abril de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico sobre **RECONOCIMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE SAÑOS GRANDE, DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, ASÍ COMO DE SU JUNTA DIRECTIVA** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales; en tal sentido corresponde al Ejecutivo reconocer a los representantes de estas Agencias Municipales;

Que, el Artículo 113° de la Ley N° 27972, dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de juntas vecinales comités de vecinos asociaciones vecinales organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que los Agentes Municipales, son una figura de Derecho Consuetudinario y configuran un enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad, generalmente en las zonas rurales, Anexos, Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, los



Agentes Municipales son elegidos por la propia población de conformidad a sus tradiciones, en consecuencia, la Municipalidad en respeto a dicha elección, realiza el Reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Municipal número 012-2015-MDT/CM, de fecha 20 de noviembre del 2015, se aprueba el Reglamento que Norma la Creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo, en cuyo Artículo 14° se establece que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal elegido por su comunidad en forma democrática y transparente en Asamblea General y reconocido mediante la Resolución de Alcaldía por el lapso de dos años y ejerce jurisdicción dentro del área gráfica de la Agencia Municipal;

Que, el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal número 012-2015-MDT/CM, establece que: "Junto al Agente Municipal serán elegidos por el mismo período los siguientes cargos: Sub Agente, Tesorero, Secretario, dos Vocales y otros según la necesidad de cada Anexo;

Que, mediante Informe N° 0091-2022-MDT-GDE, de fecha 20 de abril de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, indica que con fecha 20 de marzo de 2022, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria en la Plaza Principal del Anexo de Saños Grande. Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento Junín, donde se reconoció al Agente Municipal del Anexo de Saños Grande y a su Junta Directiva y de la revisión de los documentos, concluye que es viable el reconocimiento y que se debe continuar con el trámite correspondiente y solicita opinión legal;

Que, con Informe Legal N° 135-2022-MDT/GAJ, de fecha 22 de abril de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que, es procedente el Reconocimiento del Agente Municipal del Anexo de Saños Grande y de su Junta Directiva, la cual está integrada según lo detallado en el Informe N° 0091-2022-MDT-GDE, de fecha 20 de abril de 2022 y de conformidad con las normas legales que lo disponen;

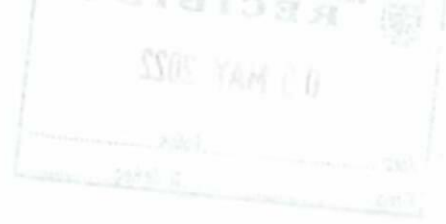
Que, mediante Informe N° 0099-2022-MDT/GDE de fecha 29 de abril de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, remite los actuados a la Gerencia Municipal para la continuación del trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 239-2022-MDT/GM, de fecha 03 de mayo de 2022, el Gerente Municipal, solicita la emisión del Acto Resolutivo;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE SAÑOS GRANDE DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN y a su Junta Directiva, por el período de dos años contados desde la emisión de la presente Resolución, la cual está integrada por las siguientes personas:



AGENTE MUNICIPAL : JOEL ANGEL TOVAR LAZO, DNI 20073614.
SUB AGENTA : NANCY MARINA MUCHA CARMEN VDA DE CORAL, DNI 19923287.
SECRETARIA : CINDY ZENAYDA LAZO CAMPOS, DNI 45848368.
TESORERA : SOLAIN MARIANELA NAVARRO RUBIANES, DNI 75512340.
VOCAL 01 : JULIA SANABRIA MARTICORENA, DNI 19922938.
VOCAL 02 : FERNANDO MARCIAL RUIZ RAMOS, DNI 06849146.
FISCAL : FIDEL MARTICORENA GASPARD, DNI 20012175.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
 Carlos Víctor Sancho Eusebio
 ALCALDE